CONTRATO DE OBRA

EX-2024-00196772- -NEU-SCIGC#MHLM.

Denominación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL BALSA LAS PERLAS".

Entre la Provincia del Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Provincial (C.U.I.T. N°30-71390520-4) representada en este acto por la Secretaria de Desarrollo Humano, Sra. MIRYAN BEATRIZ ABOJER, D.N.I. N°21.385.926, en adelante **"LA UEP"**, por una parte, y la empresa Corporación Forestal Neuquina S.A CORFONE S.A. C.U.I.T. N°33-56313574-9, representada en este acto por su presidente, Sr. Jorge Antonio Lara, D.N.I. N°4.559.244, en su condición de prestador de servicios de mano de obra, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, y en conjunto denominadas **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA UEP" contrata los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL BALSA LAS PERLAS", la que se ejecutará bajo el sistema de contratación ajuste alzado por precio global, cuya financiación proviene de fondos provinciales.

SEGUNDA: El personal que **"EL CONTRATISTA**" afecte para dar cumplimiento al presente convenio, será de su exclusiva dependencia y responsabilidad en todos los aspectos.

TERCERA: El plazo para la ejecución de la presente obra se establece en ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la fecha de acta de inicio rubricada por **"LAS PARTES".** El plazo podrá ser ampliado cuando existan razones ajenas a **"EL CONTRATISTA"**, que dificulten o imposibiliten la realización de los trabajos.

CUARTA: "EL CONTRATISTA" recibe en este acto la documentación técnica elaborada por "**LA UEP"**, aceptando ejecutar los trabajos conforme a ella y a las reglas del buen arte de la construcción.

QUINTA: "EL CONTRATISTA" llevará a cabo las tareas pertinentes para la ejecución de la obra, consiste en la edificación de un destacamento policial de 103,00 m² de superficie cubierta y 100,00 m² de superficie de estacionamiento y aleros, el cual contendrá áreas definidas de recepción para atención, oficinas, baños y cocina estructuradas en paneles de madera.

SEXTA: "EL CONTRATISTA" aportará las herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos de obra, cuyo deterioro, roturas, pérdidas, robo y/ o hurto serán de su exclusiva responsabilidad.

SÉPTIMA: El monto para la ejecución de la obra convenida asciende a la suma pesos de pesos ciento sesenta millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos setenta con 89/100 ($ 160.291.470,89) dichos valores obran en el cuadro "A" de valores en el expediente EX-2024-00196772- -NEU-SCIGC#MHLM, el que **"EL CONTRATISTA**" acepta de conformidad y reconoce no tener derecho alguno a reclamar otra suma que la surge del valor anteriormente mencionado.

OCTAVA: Se proveerá un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, equivalente a la suma de pesos treinta y dos millones cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 18/100 ($ 32.058.294,18), a pagar dentro de los quince (15) días a partir de la firma del contrato y su perfeccionamiento (sellado de Ley), y la presentación de la correspondiente factura conforme a la Ley por parte de **"EL CONTRATISTA".** El anticipo mencionado se amortizará en los certificados de obra a emitir, aplicándose al monto nominal de cada uno un descuento porcentual igual al del anticipo otorgado. Este Anticipo Financiero no devengará intereses

NOVENA: El pago de la certificación se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se hayan ejecutado los trabajos. **"EL CONTRATISTA**" deberá emitir una factura en la fecha de aceptación del Certificado de Obra, debiendo reunir los requisitos establecidos en RG (ARCA) 1415 y sus modificatorias, constando en ellos los datos del certificado que le dan origen. La presentación de la mencionada factura deberá efectivizarse hasta el día 20 (veinte) del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos que están incluidos en el certificado facturado.

DÉCIMA: EL CONTRATISTA" no podrá ceder el presente contrato, salvo con expresa autorización de **"LA UEP"**.

DÉCIMA PRIMERA: En caso de incumplimiento, por parte de "EL CONTRATISTA", de las obligaciones asumidas en el presente contrato, "LA UEP" aplicará sanciones que podrán incluir, según la gravedad del incumplimiento, desde la intervención directa en la ejecución de la obra hasta la resolución del contrato, cuando a su exclusivo juicio existan causas que así lo justifiquen, sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno por parte de "EL CONTRATISTA". En caso de abandono de los trabajos o deficiencias graves en la ejecución de la obra, debidamente constatadas por el personal técnico interviniente, "LA UEP" quedará facultada para asumir de manera inmediata la ejecución de la obra**.**

DÉCIMA SEGUNDA: Ante incumplimiento de la **"LA UEP"**, **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar la resolución del contrato y la cancelación de los trabajos realizados.

DÉCIMA TERCERA: "LAS PARTES", podrán rescindir de común acuerdo, preavisando con al menos de quince (15) días de antelación, sin derecho a reclamos.

DÉCIMA CUARTA: La presente contratación se realiza de conformidad con la documentación técnica y legal que sirvió de base para la correspondiente oferta incorporada al expediente EX-2024-00196772- -NEU-SCIGC#MHLM**,** la cual integra en su conjunto la relación contractual. A tal efecto, forman parte integrante del presente contrato y **"EL CONTRATISTA"** declara conocer y aceptar: el Pliego de Bases y Condiciones, los Planos, Planillas, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial, Curva de Inversión, Memoria Descriptiva, la aceptación formal de la empresa, las órdenes de comienzo, el acta de iniciación de obra, las órdenes de servicio, los planos complementarios y demás documentos técnicos y administrativos que conforman la presente tramitación.

Asimismo, se deja constancia de que la prelación de los documentos señalados se encuentra sujeta lo dispuesto en el artículo 24° del Decreto Reglamentario N°108/72, modificado por el Decreto N°2229/85.

DÉCIMA QUINTA: "LAS PARTES" declaran someterse a la jurisdicción del Fuero Procesal Administrativo de la Ciudad de Neuquén, renunciando al fuero federal o cualquier otro de excepción por cualquier contingencia que surja del presente.

Para todos los efectos legales **"LAS PARTES**" constituyen los siguientes domicilios: "LA UEP" en calle Santiago del Estero Nº89 y **"EL CONTRATISTA"** en calle Juan Julián Lastra Nº2090, ambos de la Ciudad de Neuquén, donde serán válidas todas las notificaciones sean ellas judiciales y/o extrajudiciales y hasta tanto no se constituyan nuevos domicilios al efecto y sean ellos debidamente notificados.

Leído todo lo que antecede las partes prestan entera conformidad y en prueba de ello firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Neuquén, a los ____ días del mes de _____ del año 2026.

Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-03227127-NEU-LYT#MTDL

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 24 de Septiembre de 2026

Referencia: MODELO DE CONTRATO DE CONVENIO EX-2024-00196772- -NEU-SCIGC#MHLM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.23 15:32:48 -03'00'

Gabriela Suyai Olea
Directora
MTDL-Coordinación de Legal y Técnica
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.24 08:06:24 -03'00'

Enrique Dario Moroder
Director Provincial
MTDL-Coordinación de Legal y Técnica
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.24 08:06:24 -03'00'